



CONTRATACIONES



Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de inicio	Duración
Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Carlos Roberto Henríquez	Proveer servicios como médico General para atención en brigadas, visitas domiciliarias y Centro de atención primaria	Contratación Directa	Servicios Técnicos y profesionales	29.337,63	Dc. Ernesto Juana Castro	28 de noviembre	3 meses aproximadamente
Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Carlos Roberto Henríquez	Proveer servicios como médico General para atención en brigadas, visitas domiciliarias y Centro de atención primaria	Contratación Directa	Servicios Técnicos y profesionales	29.337,63	Dc. Felicia Emilia Valle	28 de noviembre	3 meses aproximadamente
Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Carlos Roberto Henríquez	Proveer servicios como médico General para atención en brigadas, visitas domiciliarias y Centro de atención primaria	Contratación Directa	Servicios Técnicos y profesionales	29.337,63	Dc. Nora María Velasco Romero	28 de noviembre	3 meses aproximadamente
Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Carlos Roberto Henríquez	Proveer servicios como auxiliar de enfermería para atención en brigadas, visitas domiciliarias y Centro de atención primaria	Contratación Directa	Servicios Técnicos y profesionales	22.000,00	Dc. Jahy Ariel Vasquez	28 de noviembre	3 meses aproximadamente
Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Carlos Roberto Henríquez	Proveer servicios como auxiliar de enfermería para atención en brigadas, visitas domiciliarias y Centro de atención primaria	Contratación Directa	Servicios Técnicos y profesionales	12.600,00	Ledy Mariela Fuentes	28 de noviembre	3 meses aproximadamente
Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Carlos Roberto Henríquez	Proveer servicios como auxiliar de enfermería para atención en brigadas, visitas domiciliarias y Centro de atención primaria	Contratación Directa	Servicios Técnicos y profesionales	12.600,00	Sida Margot Posadas Moran	28 de noviembre	3 meses aproximadamente
Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Carlos Roberto Henríquez	Proveer servicios como auxiliar de enfermería para atención en brigadas, visitas domiciliarias y Centro de atención primaria	Contratación Directa	Servicios Técnicos y profesionales	12.600,00	Marta Argentina Ramirez Lopez	28 de noviembre	3 meses aproximadamente
Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Municipalidad de Mercaderes, Ocotepaque	Carlos Roberto Henríquez	Proveer servicios de aseo en brigadas, visitas domiciliarias y Centro de atención primaria	Contratación Directa	Servicios Técnicos y profesionales	11.450,43	Zilma Mariam Soria Maria	28 de noviembre	3 meses aproximadamente


 Bessy Yohany Rivera Canvajal
 UDC/SAN



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1978-00036**, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará por una parte, y por la otra, **EL CONTRATANTE** y **ERNESTO JOSUÉ CASTRO CARBALLO**, Doctor en medicina y cirugía, hondureño, soltero, con numero de identidad **1804- 1991-04780**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Mercedes departamento de Ocotepeque.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Asistir a reuniones médicas para Coordinar actividades planificadas con Director de Salud Municipal.
2. Realizar solicitud de medicamento a la Dirección Municipal de Salud o Región de Salud.
3. Realizar plan de actividades para cumplir las metas.
4. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
5. Practicar control de pacientes ambulatorios con sospecha de COVID-19 que estén a su cuidado, (cuando sea necesario)
6. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes (cuando sea necesario)
7. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
8. Realizar brigadas médicas semanales Según plan de trabajo a diferentes comunidades cada semana (visitas domiciliarias casa por casa 16 aldeas y Casco Urbano)
9. Captación de pacientes sospechosos covid-19 en las visitas a domiciliarias.
10. Ejecutar charlas de concientización a la población y líderes de las comunidades.
11. Brindar informes diarios, semanal y mensualmente a las entidades siguientes: Municipalidad, Región de Salud Departamental y Dirección Municipal de Salud Sobre las actividades realizadas.
12. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.



CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete con 63/100 (Lps. 29, 337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Operación Fuerza Honduras Segunda etapa.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en turno A, comprendiendo en horario de 7:00 AM a 1:00 PM, correspondiendo a seis horas laborables de lunes a y viernes, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO en el caso de no estar suscrito a la SAR y de no presentar recibo CAÍ, se autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



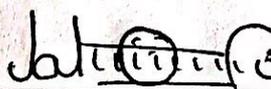
CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

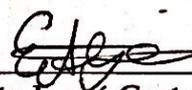
ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Mercedes departamento de Ocotepeque a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2020.



Carlos Roberto Hernández
Alcalde Municipal
Contratante


CORPORACIÓN MUNICIPAL
MERCEDES - OCOTEPEQUE
CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
Alcalde Mop. 2778-1002
Mercedes/Ocotepeque



Ernesto Josué Castro Carballo
Medico General
Contratado


DR. ERNESTO JOSUE CASTRO CARBALLO
CMH
15969
MINISTERIO MEDICO DE HONDURAS



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepaque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1409-1978-00036, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepaque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará por una parte, y por la otra, **EL CONTRATANTE SULEMA MARIN SANTAMARIA, PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PUBLICO**, hondureña, Soltera, con número de identidad 1413-1985-00304, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios limpieza de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO** realizando todas las actividades que se presenten en Centro de atención de Respuesta rápida COVID-19 y Brigadas médicas visitas domiciliarias casa por casa en el Municipio de Mercedes departamento de Ocotepaque.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Limpieza y desinfección del centro atención respuesta rápida COVID-19
2. Manejo de los desechos residuales en centro atención.
3. Manejo de los desechos residuales generados en las brigadas médicas realizadas casa por casa en las 16 aldeas el Municipio y Casco Urbano.
4. Realizar protocolo de Bioseguridad a personal médico, enfermería y personas que ingresan al centro de atención.
5. Preparación de Kit de Bioseguridad para personal medico.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Once mil Cuatrocientos Cincuenta con 43/100 (Lps. 11,450.43) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de



Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Operación Fuerza Honduras Segunda etapa.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será comprendiendo en horario de 7:00 AM a 3:00 PM, correspondiendo a ocho horas laborables de lunes a y viernes, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO en el caso de no estar suscrito a la SAR y de no presentar recibo CAÍ, se autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

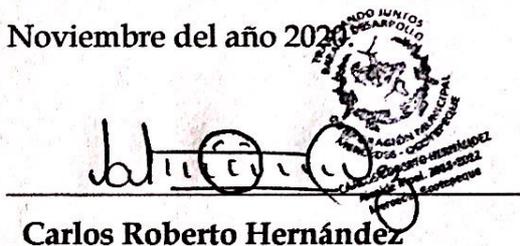
CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a)

Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Mercedes departamento de Ocotepaque a los veinte y cuatro (28) días del mes de Noviembre del año 2020



Carlos Roberto Hernández

Alcalde Municipal

Contratante

Sulema Marín Santamaría

Sulema Marín Santamaría

Personal de aseo

Contratado



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepaque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1409-1978-00036, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepaque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará por una parte, y por la otra, **EL CONTRATANTE Sidia Margoth Posadas Moran**, hondureña, casada, con número de identidad 0412-1973-00017, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de Mercedes departamento de Ocotepaque.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Asistir a reuniones médicas para Coordinar actividades planificadas con Director de Salud Municipal.
2. Preclínica en centro de atención COVID-19



3. Apoyo en brigadas médicas semanales Según plan de trabajo a diferentes comunidades cada semana (visitas domiciliarias casa por casa 16 aldeas y Casco Urbano)
4. Ejecutar charlas de concientización Sobre temas de Bioseguridad a la población y líderes de las comunidades.
5. Revisión de expedientes para control de tratamientos de COVID-19.
6. Realizar el llenado correcto de papelería de enfermería y médico.
7. Búsqueda de pacientes ambulatorias en las comunidades.
8. Búsqueda de sintomáticos respiratorios
9. Control y manejo de sintomáticos respiratorios
10. Coordinación con las unidades de salud y fuerzas vivas de las comunidades para la atención de pacientes sospechosos o confirmado de covid-19
11. Tabulación de datos diario, semanal, mensual trimestral conjuntamente con personal médico y enfermería.
12. Control, manejo y seguimiento de pacientes sospechosos o confirmados de covid19 en conjunto con el personal médico.
13. Brindar informes diarios, semanal y mensualmente a las entidades siguientes: Municipalidad, Región de Salud Departamental y Dirección Municipal de Salud.
14. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Doce mil Seiscientos con 00/100 (Lps. 12, 600.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Operación Fuerza Honduras Segunda etapa.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en turno B, comprendiendo en horario de 11:00 AM a 7:00 PM, correspondiendo a ocho horas laborables de lunes a y viernes, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO en el caso de no estar suscrito a la SAR y de no presentar recibo CAÍ, se autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Mercedes departamento de Ocotepaque a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2020

Carlos Roberto Hernández
Alcalde Municipal
Contratante



Sidia Margoth Posadas Moran
Auxiliar de Enfermería
Contratado



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1978-00036**, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará por una parte, y por la otra, **EL CONTRATANTE** y **FABIOLA EMELINA VALLE ERAZO**, Doctora en medicina y cirugía , hondureña, soltera, con número de identidad **1413- 1993-00350**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Mercedes departamento de Ocotepeque.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Asistir a reuniones médicas para Coordinar actividades planificadas con Director de Salud Municipal.
2. Realizar solicitud de medicamento a la Dirección Municipal de Salud o Región de Salud.
3. Realizar plan de actividades para cumplir las metas.
4. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
5. Practicar control de pacientes ambulatorios con sospecha de COVID-19 que estén a su cuidado, (cuando sea necesario)
6. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes (cuando sea necesario)
7. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
8. Realizar brigadas médicas semanales Según plan de trabajo a diferentes comunidades cada semana (visitas domiciliarias casa por casa 16 aldeas y Casco Urbano)
9. Captación de pacientes sospechosos covid-19 en las visitas a domiciliarias.
10. Ejecutar charlas de concientización a la población y líderes de las comunidades.
11. Brindar informes diarios, semanal y mensualmente a las entidades siguientes: Municipalidad, Región de Salud Departamental y Dirección Municipal de Salud Sobre las actividades realizadas.
12. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.



CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete con 63/100 (Lps. 29, 337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Operación Fuerza Honduras Segunda etapa.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en turno B, comprendiendo en horario de 1:00 PM a 7:00 PM, correspondiendo a seis horas laborables de lunes a y viernes, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO en el caso de no estar suscrito a la SAR y de no presentar recibo CAÍ, se autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Mercedes departamento de Ocotepeque a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2020.


Carlos Roberto Hernández
Alcalde Municipal
Contratante




Fabrice Melina Valle Erazo
Medico General
Contratado



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepaque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1409-1978-00036, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepaque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará por una parte, y por la otra, **EL CONTRATANTE Marina Argentina Ramírez López Moran**, hondureña, soltera, con número de identidad 0401-1988-00091 quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de Mercedes departamento de Ocotepaque.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Asistir a reuniones médicas para Coordinar actividades planificadas con Director de Salud Municipal.
2. Preclínica en centro de atención COVID-19

3. Apoyo en brigadas médicas semanales Según plan de trabajo a diferentes comunidades cada semana (visitas domiciliarias casa por casa 16 aldeas y Casco Urbano)
4. Ejecutar charlas de concientización Sobre temas de Bioseguridad a la población y líderes de las comunidades.
5. Revisión de expedientes para control de tratamientos de COVID-19.
6. Realizar el llenado correcto de papelería de enfermería y médico.
7. Búsqueda de pacientes ambulatorias en las comunidades.
8. Búsqueda de sintomáticos respiratorios
9. Control y manejo de sintomáticos respiratorios
10. Coordinación con las unidades de salud y fuerzas vivas de las comunidades para la atención de pacientes sospechosos o confirmado de covid-19
11. Tabulación de datos diario, semanal, mensual trimestral conjuntamente con personal médico y enfermería.
12. Control, manejo y seguimiento de pacientes sospechosos o confirmados de covid19 en conjunto con el personal médico.
13. Brindar informes diarios, semanal y mensualmente a las entidades siguientes: Municipalidad, Región de Salud Departamental y Dirección Municipal de Salud.
14. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Doce mil Seiscientos con 00/100 (Lps. 12, 600.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Operación Fuerza Honduras Segunda etapa.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en turno A, comprendiendo en horario de 07:AM a 3:00 PM, correspondiendo a ocho horas laborables de lunes a y viernes, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO en el caso de no estar suscrito a la SAR y de no presentar recibo CAÍ, se autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

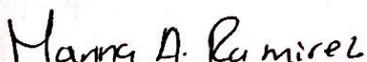
ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Mercedes departamento de Ocotepesque a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2020


Carlos Roberto Hernández
Alcalde Municipal
Contratante



TRABAJANDO JUNTOS
PARA EL DESARROLLO
CORPORACIÓN MUNICIPAL
MERCEDES - OCOTEPEQUE
CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2018-2022
Mercedes Ocotepesque


Marina Argentina Ramírez López
Auxiliar de Enfermería
Contratado



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepaque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1409-1978-00036, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepaque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará por una parte, y por la otra, **EL CONTRATANTE** y **NORA MARÍA VILLEDA**, Doctora en medicina y cirugía, hondureña, casada, con numero de identidad 1413-1991-00420, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Mercedes departamento de Ocotepaque.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Asistir a reuniones médicas para Coordinar actividades planificadas con Director de Salud Municipal.
2. Realizar solicitud de medicamento a la Dirección Municipal de Salud o Región de Salud.
3. Realizar plan de actividades para cumplir las metas. ✓
4. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
5. Practicar control de pacientes ambulatorios con sospecha de COVID-19 que estén a su cuidado, (cuando sea necesario)
6. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes (cuando sea necesario)
7. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
8. Realizar brigadas médicas semanales Según plan de trabajo a diferentes comunidades cada semana (visitas domiciliarias casa por casa 16 aldeas y Casco Urbano)
9. Captación de pacientes sospechosos covid-19 en las visitas a domiciliarias.
10. Ejecutar charlas de concientización a la población y líderes de las comunidades.
11. Brindar informes diarios, semanal y mensualmente a las entidades siguientes: Municipalidad, Región de Salud Departamental y Dirección Municipal de Salud Sobre las actividades realizadas.
12. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.



CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete con 63/100 (Lps. 29, 337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Operación Fuerza Honduras Segunda etapa.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en turno A, comprendiendo en horario de 7:00 AM a 1:00 PM, correspondiendo a seis horas laborables de lunes a y viernes, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO en el caso de no estar suscrito a la SAR y de no presentar recibo CAÍ, se autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Mercedes departamento de Ocotepaque a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2020

Carlos Roberto Hernández
Alcalde Municipal
Contratante



Nora María Villeda Romero
Medico General
Contratado





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepique mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1978-00036**, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepique, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará por una parte, y por la otra, **EL CONTRATANTE YEFRY ARIEL VELASQUEZ SANTAMARIA, DOCTOR EN MICROBIOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ANÁLISIS CLÍNICO**, hondureño, soltero, con numero de identidad **1409-1994-00014**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO EN MICROBIOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ANÁLISIS CLÍNICO** quien tendrá su sede en el Municipio de Mercedes departamento de Ocotepique.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Asistir a reuniones médicas para Coordinar actividades planificadas con Director de Salud Municipal.
2. Solicitar equipo e insumos necesarios para la realización de muestras en laboratorio clínico a Región de Salud Departamental.
3. Toma de muestras ya sea hisopado o pruebas rápidas a pacientes sospechosas de COVID-19.
4. Procesamiento de muestras de pacientes y dar resultados de laboratorio.
5. Acompañamiento en brigadas médicas en las 16 comunidades y Casco Urbano.
6. Realizar visitas domiciliarias en las comunidades para identificación o seguimiento de personas sospechosas de COVID-19.
7. Realizar Glocometrias.
8. Impartir Charlas educativas en coordinación con Salud y fuerzas vivas de las comunidades.
9. Tomar muestras de tuberculosis y analizarlas.
10. Brindar informes diarios, semanal y mensualmente a las entidades siguientes: Municipalidad, Región de Salud Departamental y Dirección Municipal de Salud .
11. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.



CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de veinte y dos mil con 00/100 (Lps. 22, 000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Operación Fuerza Honduras Segunda etapa.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en turno A, comprendiendo en horario de 7:00 AM a 1:00 PM, correspondiendo a seis horas laborables de lunes a y viernes, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO en el caso de no estar suscrito a la SAR y de no presentar recibo CAÍ, se autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

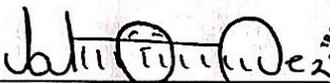
CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

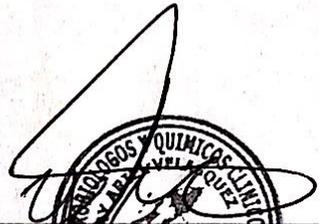
CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Mercedes departamento de Ocotepeque a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2020


Carlos Roberto Hernández
Alcalde Municipal
Contratante


TRABAJANDO JUNTOS
PARA EL DESARROLLO
CORPORACIÓN MUNICIPAL
MERCEDÉS - OCOTEPEQUE
CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
Alcalde Mpal. 2018-2022
Mercedes, Ocotepeque


Yefry Ángel Velásquez Santamaría
Médico Microbiólogo
Contratado


TRABAJANDO JUNTOS
PARA EL DESARROLLO
CORPORACIÓN MUNICIPAL
MERCEDÉS - OCOTEPEQUE
YEFRY ÁNGEL VELÁSQUEZ SANTAMARÍA
Médico Microbiólogo
Contratado



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1409-1978-00036, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará por una parte, y por la otra, **EL CONTRATANTE LEDY MARILINDA FUENTES GARCIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA II**, hondureña, casada, con número de identidad 1409-1977-00033, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA II** quien tendrá su sede en el Municipio de Mercedes departamento de Ocotepeque.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Asistir a reuniones médicas para Coordinar actividades planificadas con Director de Salud Municipal.
2. Preclínica en centro de atención COVID-19

3. Apoyo en brigadas médicas semanales Según plan de trabajo a diferentes comunidades cada semana (visitas domiciliarias casa por casa 16 aldeas y Casco Urbano)
4. Ejecutar charlas de concientización Sobre temas de Bioseguridad a la población y líderes de las comunidades.
5. Revisión de expedientes para control de tratamientos de COVID-19.
6. Realizar el llenado correcto de papelería de enfermería y médico.
7. Búsqueda de pacientes ambulatorias en las comunidades.
8. Búsqueda de sintomáticos respiratorios
9. Control y manejo de sintomáticos respiratorios
10. Coordinación con las unidades de salud y fuerzas vivas de las comunidades para la atención de pacientes sospechosos o confirmado de covid-19
11. Tabulación de datos diario, semanal, mensual trimestral conjuntamente con personal médico y enfermería.
12. Control, manejo y seguimiento de pacientes sospechosos o confirmados de covid19 en conjunto con el personal médico.
13. Brindar informes diarios, semanal y mensualmente a las entidades siguientes: Municipalidad, Región de Salud Departamental y Dirección Municipal de Salud.
14. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.



CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Doce mil Seiscientos con 00/100 (Lps. 12, 600.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Operación Fuerza Honduras Segunda etapa.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en turno A, comprendiendo en horario de 7:00 AM a 3:00 PM, correspondiendo a ocho horas laborables de lunes a y viernes, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO en el caso de no estar suscrito a la SAR y de no presentar recibo CAÍ, se autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



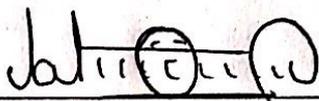
CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

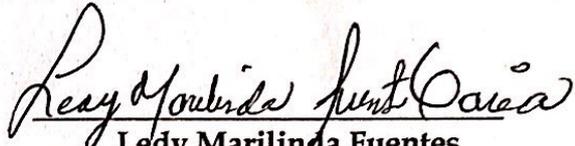
CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Mercedes departamento de Ocotepaque a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2020


Carlos Roberto Hernández
Alcalde Municipal
Contratante




Ledy Marilinda Fuentes
Auxiliar de Enfermería
Contratado